

## **SERVICIO DE TRANSPORTE ITLA PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Las infracciones del contratista por incumplimiento en sus obligaciones se clasifican en la tabla de penalidades, impuesta por el departamento de transporte y logística de la institución.

Se considera falta sancionable toda acción u omisión del contratista que supone dañar las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario durante la ejecución del contrato se clasifican en leves, graves y muy graves, según la tipificación que se detalla:

### **Se consideran infracciones leves:**

- No dirigirse a los usuarios del servicio con respeto.
- No notificar de manera inmediata la sustitución de un conductor al servicio.
- Retraso de la ruta en más de 10 minutos y hasta 20 minutos.
- Saltar alguna de la parada establecida.
- Transportar estudiantes de pie.
- Accidentes de tránsito donde no se ocasionen daños físicos a los usuarios y/o terceros.

### **Se consideran infracciones graves:**

- Reiterar por tercera vez algunos de los comportamientos consecutivos de infracción leve.
- Manejo temerario
- Retraso de la ruta en más de 20 minutos y hasta 40 minutos.
- No brindar el servicio en algunos de los horarios establecidos, donde se cuenta con el quorum mínimo establecido.
- Conducir a altas velocidades.
- Desvío de ruta.
- Incurrir en acciones de violencia con algún usuario.
- Conducir con algún documento legal vencido (licencia de conducir, marbete, seguro etc).
- Accidentes de tránsito que causen daños físicos a usuarios y/o terceros.

### Se consideran infracciones muy graves

- Reiterar por cuarta vez algunos de los comportamientos consecutivos de infracción graves.
- Conducir en estado de embriaguez.
- Incumplir con la fecha establecida para la notificación en los casos de cancelación de contrato (30 días calendario).
- Manipular o alterar cualquier información suministrada por la institución.
- Divulgar o publicar cualquier documento calificado como confidencial.

### TABLA DE PENALIDADES

<b>Tipo de Penalidad</b>	<b>Porcentaje de la sanción a aplicar</b>
Infracciones Leves	Se descontará un 2% del valor total de la facturación presentada, en el mes correspondiente donde se ocasionó la infracción.
Infracciones Graves	Se descontará un 5% del valor total de la facturación presentada, en el mes correspondiente donde se ocasionó la infracción.
Infracciones Muy Graves	Se descontará un 25% del valor total del contrato firmado.